

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, hallándose en posesión del certificado de estudios primarios que determina la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, y regulado en Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril).

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidas en el artículo primero del citado Reglamento y, por lo tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla; la forma de efectuar un machaqueo y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas, igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimientos del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle de Tesifonte Gallego, número 14, o en los Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. En dicha instancia se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Albacete el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que se señalará.

Albacete, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe accidental.—3.095-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Jaén por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 28 de mayo de 1966 para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria para celebrar concurso-oposición libre, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, esta vacante se cubrirá de la siguiente manera:

Por concurso-oposición de carácter libre, al que podrá concurrir también el personal de plantilla.

Las condiciones para tomar parte en dicho concurso-oposición son las siguientes:

- Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.
- Haber cumplido el servicio militar, bien activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que, con un año de antigüedad a la convocatoria, presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
- Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinen por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la Aritmética.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, haciendo constar: Nombre y apellidos, edad, na-

turalidad, estado y domicilio, manifestando asimismo, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, como igualmente los méritos que puedan alegarse de los reseñados en el artículo 26 del Reglamento, debiendo justificarlos mediante las certificaciones correspondientes.

Asimismo, los solicitantes no pertenecientes a la plantilla de personal de Camineros deberán presentar el certificado de estudios primarios, establecido por la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y regulado en Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto.

Los conocimientos que se exigen en este concurso-oposición son los que se detallan en el artículo sexto del citado Reglamento, a saber: Los de medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases; interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones; manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo, deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Los emolumentos que percibirá el que resulte aprobado son el jornal actual diario de 95 pesetas, más lo que pueda corresponderle con arreglo a lo previsto en el vigente Reglamento citado.

Terminado el plazo fijado para presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que han de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes.

El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificadas, propondrán a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el concursante que a su juicio debe ocupar la vacante. De esta designación, una vez aprobada por la Dirección General, se dará publicidad mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia.

Jaén, 8 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.016-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas vacantes de Oficial segundo en la plantilla de personal administrativo.

Vacantes en la plantilla de personal administrativo de esta Junta tres plazas de Oficiales segundos dotadas con el sueldo de once mil ciento sesenta pesetas (11.160) anuales, complemento de sueldo de diecisiete mil quinientas veinte pesetas (17.520), bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento, subsidio del 30 por 100 sobre los mismos, asignación del 40 por 100 de residencia en Canarias, así como dos mensualidades extraordinarias en Julio y Navidad, y sujetas entre las demás obligaciones reglamentarias a la jornada de trabajo que previene el artículo 129 del Estatuto Reglamentario de Personal de Juntas de Obras de Puertos, de cuarenta y cinco horas semanales,

Se anuncia concurso-oposición para su provisión, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta de 27 de mayo de 1966, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y la Liquidadora de Organismos, en Resolución de 15 del corriente y con arreglo a las normas del indicado Estatuto aprobado por Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1953 y 21 de abril de 1966, y según las siguientes

Bases

- Para tomar parte en este concurso-oposición se requiere:
 - Ser español.
 - Tener veintitún años cumplidos y no exceder de cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
 - Poseer el título de Bachiller Superior o su equivalente.
 - Observar buena conducta y carácter de antecedentes penales.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - Los opositores femeninos habrán de acreditar que tienen cumplido el servicio social o están exentos de él.
- Para concurrir bastará que lo soliciten por medio de instancias dirigidas al señor Presidente de la Junta. Las solicitudes deberán tener entrada en el Registro dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», indicando los aspirantes su domicilio y el carácter con que cada uno pretenda figurar en los grupos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, incluyéndose en el grupo libre las solicitudes que carezcan de tal manifestación.

Los aspirantes significarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas al día en que termine el plazo de presentación de instancias. También harán constar expresamente que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo de haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas (200) pesetas en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.ª Expirado dicho plazo de presentación se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará el local, día y hora en que se ha de verificar el sorteo para determinar el orden de actuación de los mismos. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Junta y el orden que se establezca servirá para todos los actos en que los interesados hayan de intervenir.

Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Estatuto Reglamentario, Real Decreto de 19 de enero de 1928 y Decreto de 24 de enero de 1958, el Tribunal examinador estará integrado por el Presidente de la Junta, el Ingeniero-Director y el Secretario-Contador o personas que reglamentariamente les sustituyan.

5.ª Las pruebas o ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses (2) cuando menos de la publicación de esta convocatoria y se realizarán con sujeción al programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 18) del 18 de enero de 1954.

6.ª Los obreros y empleados de menor categoría pertenecientes a la plantilla de la Junta podrán presentarse a este concurso-oposición siempre que tengan la edad mínima exigida y no rebasen los cincuenta y cinco años de edad, teniendo en igual puntuación derecho preferente.

7.ª El Tribunal calificador acordará día y hora en que han de comenzar los ejercicios y el local en que han de efectuarse. Este acuerdo será publicado para conocimiento de los interesados con quince días de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

El Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de esta convocatoria, publicando la calificación de cada ejercicio oral inmediatamente después de haberse terminado cada sesión.

9.ª Terminadas las pruebas el Tribunal propondrá a la Comisión Permanente de la Junta a los opositores aprobados para su nombramiento con expresión de sus calificaciones según el orden que resulte de las mismas y acompañando la documentación aportada.

10.ª El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor el opositor aprobado no presentara su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición siga en el orden de puntuación y de méritos a consecuencia de la referida anulación.

11.ª Para lo no especificado en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957; artículo 26 al 35 del Estatuto Reglamentario, de 23 de julio de 1955; Decreto de 24 de enero de 1958 y Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de junio de 1966.—El Secretario-Contador.—El Presidente.—3.965-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1966 por la que se unen las oposiciones anunciadas para proveer las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Santiago.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 25 de octubre de 1965 y 25 de abril de 1966 (Boletín Oficial del Estado) de 20 de noviembre de 1965 y 2 de mayo de 1966) han sido convocadas a oposición las cátedras de «Psiquiatría» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Zaragoza y Santiago, respectivamente.

Teniendo en cuenta la identidad de las cátedras mencionadas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Unir las oposiciones anunciadas para proveer las dos cátedras citadas en una sola, que se celebrará ante Tribunal único.

2.º Los aspirantes admitidos a la cátedra de Zaragoza se les considera con derecho a opositar a la cátedra de Santiago, sin necesidad de presentar nueva documentación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan de las Facultades de Filosofía y Letras.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad se consideren análogas a las de «Historia de la Literatura Hispanoamericana» de las Facultades de Filosofía y Letras, las de:

«Historia de la Lengua y de la Literatura españolas», «Lengua y Literatura españolas», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura Universal», «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura Universal», «Lengua y Literatura española y Literatura Universal», «Historia de América e Historia de la Colonización española», «Historia de los Descubrimientos geográficos y Geografía de América», «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 7 de junio de 1966 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Análisis matemático», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión de la cátedra de «Análisis matemático», 1.º y 2.º, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, convocadas por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Dou Mas de Xexás.

Vocales:

De designación automática: Don Pedro Pi Calleja, don Enrique Linés Escardó y don Norberto Cuesta Dutari, Catedráticos en situación de excedencia activa el primero, y de las Universidades de Barcelona y Salamanca, el segundo y tercero, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Baltasar Rodríguez-Salinas Palero, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Sixto Ríos García.

Vocales suplentes:

De designación automática: Don Antonio de Castro Brzezicki, don Ricardo San Juan Llosá y don Rafael Rodríguez Vidal, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Madrid y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Aguiló Fuster, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.